



Resolución Gerencial General Regional N° 400 -2012-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 08 NOV. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°1041-2012 de fecha 08 de agosto de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N°1062-2012 de fecha 13 de agosto de 2012; el Memorándum N°13-2012-GRC/GRDS de fecha 21 de agosto de 2012; el Memorándum N°084-2012-GRC/GRDS de fecha 12 de setiembre de 2012; el Informe N°1293-2012-GRC/GA-OL de fecha 19 de setiembre de 2012; el Informe N°0242-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 19 de setiembre de 2012; el Memorándum N°148-2012-GRC/GRDS de fecha 05 de octubre de 2012; el Informe N°1417-2012-GRC/GA-OL de fecha 17 de octubre de 2012; el Informe N°262-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 10 de octubre de 2012; la Resolución Gerencial General Regional N°1331-2012 de fecha 22 de octubre de 2012; y el Informe N°025-2012/GRC/GRDE-OAP-MRR de fecha 30 de octubre del 2012;

CONSIDERANDO:

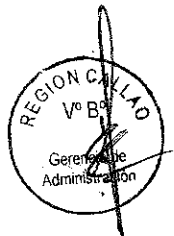
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1041-2012 de fecha 08 de agosto de 2012, se aprueba el Expediente Técnico, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa, por un monto total de s/.260,275.00 nuevo soles; así como el Expediente de Contratación para la Adquisición de petróleo por S/.20,865.00 nuevo soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1062-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la ejecución de la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa;

Que, con Memorándum N°13-2012-GRC/GRDS de fecha 21 de agosto de 2012; la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración realizar el proceso para la adquisición de petróleo diesel B5 S-50 para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa y con Memorándum N°084-2012-GRC/GRDS de fecha 12 de setiembre de 2012 solicita a la Oficina de Logística la evaluación del valor referencial de las modificaciones de las especificaciones técnicas para la adquisición de petróleo diesel;

Que, mediante el Informe N°1293-2012-GRC/GA-OL de fecha 19 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N°0242-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 19 de setiembre de 2012, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística respecto a la determinación de los precios de mercado obtenido mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de petróleo diesel B5-S50 para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa, en conformidad a los establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y 13° del Reglamento;

Que, mediante Memorándum N°148-2012-GRC/GRDS de fecha 05 de octubre de 2012; la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística la Validación de valor referencial consignado en las especificaciones técnicas para la adquisición de petróleo diesel B5 S-50 para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa;



Que, mediante el Informe N°1417-2012-GRC/GA-OL de fecha 17 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N°262-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 10 de setiembre de 2012, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística respecto a la Validación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de petróleo diesel B5-S50 para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa, en conformidad a los establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y 13° del Reglamento;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N°1331-2012 de fecha 22 de octubre de 2012; disponen encargar a partir de la fecha a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución de la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa;

Que, mediante Informe N°025-2012/GRC/GRDE-OAP-MRR de fecha 30 de octubre del 2012; emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que la Oficina de Logística ha procedido a la Determinación del Valor Referencial y la Validación del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de Petróleo Diesel (B5-S50) para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II;

Que, la actualización del Valor Referencial consignado en las nuevas Especificaciones Técnicas para la adquisición de Petróleo Diesel (B5-S50) para la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa por un valor de S/.20,865.00 nuevo soles; está enmarcados dentro de la Certificación de Crédito Presupuestario, según lo señalado en el Memorandum N°1691-2012-GRC/GRPPAT de fecha 02 de agosto de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017, señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Contar con el Expediente de Contratación debidamente aprobado bajo sanción de nulidad;

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y en virtud a las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Petróleo Diesel (B5-S50) correspondiente a la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el nuevo Expediente de Contratación para la adquisición de Petróleo Diesel (B5-S50) correspondiente a la actividad "Mercado Regional Itinerante" II Etapa por un monto de S/.20,865.00 (veinte mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 nuevo soles), incluidos los impuestos de Ley, mediante tipo de proceso Adjudicación de Menor Cuantía, modalidad de selección Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional